

---

# **Ucrania: Conflictos armados, la Comunidad Internacional y el Derecho Internacional Humanitario**

---

Tatiana Chelli\* y María Candelaria Vito Farrapeira\*\*

## **Resumen**

El presente trabajo tiene como objeto analizar el conflicto entre Ucrania y Rusia -desde el 2014 hasta mediados del 2022- y su repercusión en la comunidad internacional. A su vez, se presentaran distintos episodios ocurridos en el marco del conflicto, desde la perspectiva del Derecho Internacional Humanitario. Por último, se evaluarán los posibles desenlaces en el marco del Derecho Internacional Penal.

**Palabras clave:** Ucrania - Rusia - Derecho Internacional Humanitario - Crímenes de Guerra - Corte Penal Internacional

## **Abstract**

The purpose of this paper is to analyze the conflict between Ukraine and Russia -from 2014 to mid-2022- and its impact on the international community. In turn, different episodes that occurred in the context of the conflict will be presented, from the perspective of International Humanitarian Law. Finally, the possible outcomes will be evaluated within the framework of International Criminal Law.

**Keywords:** Ukraine - Russia - International Humanitarian Law - War Crimes - International Criminal Court

---

\* Abogada graduada de la Universidad de Buenos Aires.

\*\* Abogada graduada de la Universidad de Buenos Aires.

## I. Introducción

Este trabajo busca en primer lugar ordenar los distintos acontecimientos que llevaron a la crisis humanitaria que al momento de la redacción del presente, se encuentra en desarrollo en Ucrania. Para esto, se tendrá en cuenta el accionar de las distintas partes en el conflicto y la respuesta de la comunidad internacional, entre las cuales se cuenta con resolutorios de tribunales internacionales. Además se analizará la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en el conflicto y sus implicancias en el Derecho Internacional Penal.

## II. Recuento histórico del escalamiento del conflicto

Si se quiere analizar el conflicto armado (en adelante, “CA”) que está teniendo lugar entre Ucrania y Rusia actualmente, no basta con mirar los eventos desencadenados en el mes de febrero de este año, sino que es necesario remontarnos hasta el año 2013, antes de la anexión de la península de Crimea por parte de Rusia.

En 2013, el entonces presidente de Ucrania, Viktor Yanukovich, comenzó negociaciones para lograr la asociación a la Unión Europea (en adelante, “UE”). Una semana antes de la fecha fijada para la firma del acuerdo – el día 29 de noviembre –, Yanukovich anunció un cambio radical de postura: reanudaría las negociaciones para ingresar a la Unión Aduanera Euroasiática. Consecuentemente y frente a este cambio imprevisto, comenzaron a ocurrir manifestaciones a nivel interno que se extendieron por más de dos meses.

En febrero de 2014, aparentemente, soldados rusos, sin las correspondientes insignias, ingresaron a Crimea y participaron de las demostraciones pro-rusia. Las cuales escalaron a enfrentamientos armados y a fines del mes, el presidente ucraniano negoció con la oposición un cese a la violencia – para entonces ya habían fallecido más de 100 personas en las protestas – y Yanukovich terminó abandonando el país rumbo a Rusia y dejó que la oposición tome el gobierno. Así, en el mes de marzo se realizó un referéndum en la península de Crimea, donde cerca del 97% de los votantes optó por anexarse a Rusia, éstos resultados fueron rápidamente desacreditados por la comunidad internacional. Asimismo, Ucrania inició investigaciones criminales por el ataque a su integridad y soberanía por parte de las autoridades de la provincia de Crimea. En un comunicado conjunto, el presidente del Consejo de Europa y la UE describieron el referéndum como ilegal e ilegítimo, y se negaron a reconocer sus resultados.<sup>1</sup> Finalmente, dos días después

---

<sup>1</sup> EUCO 58/14 del Consejo de Europa, Joint statement on Crimea by President of the European Council Herman Van Rompuy and President of the European Commission José Manuel Barroso (2014). Disponible en [https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_Data/docs/pressdata/en/ec/141566.pdf](https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_Data/docs/pressdata/en/ec/141566.pdf)

del referéndum, Vladimir Putin anunció la anexión de la península de Crimea a la Federación de Rusia.

A partir de estos hechos, se engendraron nuevos movimientos separatistas, ahora en la región del Donbás. Es decir, en las provincias de Donetsk y Lugansk. A raíz de las cuales, grupos armados pro-rusos tomaron parte del territorio cercano a la frontera con Rusia. El 12 de mayo del 2014 se celebraron referéndums en ambas provincias, las cuales se auto proclamaron repúblicas independientes de Ucrania.

Luego, en noviembre de ese año, Putin reconoció la participación de las fuerzas armadas rusas en estos incidentes. Desde entonces, la región ha estado militarizada por fuerzas ucranianas y los grupos separatistas han sido apoyados por el gobierno de Moscú.

En 2019, Viktor Zelenski, actual presidente de Ucrania, ganó las elecciones. Como parte de su campaña electoral aseguró su voluntad de finalizar la guerra en el este del país. Aún más, en el mes de diciembre de ese año acordó con Putin retomar diálogos para la paz.

A principios del 2021, Rusia comenzó a desplegar nuevamente a su ejército cerca de la frontera con Ucrania, lo cual reactivó las tensiones en la región del Donbás. En el mes de diciembre las fuentes de inteligencia de Estados Unidos comenzaron a advertir que Rusia planeaba aumentar aún más su presencia militar en la frontera con Ucrania. Frente a esta situación, se comenzaron negociaciones diplomáticas entre EEUU, la UE, el Reino Unido y Rusia para evitar una escalada militar.

Las reuniones terminaron sin consenso alguno y en el mes de enero de 2022 Ucrania denunció haber sido víctima de un ciberataque ruso. Seguidamente, la tensión militar alcanzó un nuevo pico de intensidad y Rusia declaró estar en condiciones de poder movilizar a sus fuerzas. A mediados de febrero los movimientos separatistas del Donbás comenzaron a esparcir el temor por un inminente ataque de las fuerzas ucranianas, el cual fue desmentido por el país. Aún así, el 21 de febrero Putin reconoció la independencia de las dos provincias separatistas del este de ucraniano – República Popular de Donetsk y República Popular de Lugansk –. Tres días más tarde – el 24 de febrero – anunció el comienzo de una operación militar especial para mantener la paz y desnazificar Ucrania<sup>2</sup>. Así, se reactivó el CA Ucrania - Rusia, que continúa hasta el día de la fecha.

---

<sup>2</sup> Presidente de Rusia, “Address by the President of the Russian Federation”, *Kremlin*, 24 de febrero de 2022, disponible en <http://en.kremlin.ru/events/president/news/67843>

### III. Repercusión de las acciones rusas en la comunidad internacional

#### 1. Organización de las Naciones Unidas

El inicio de éste CA ha puesto en jaque el funcionamiento de las Naciones Unidas. Al ser Rusia un miembro permanente del Consejo de Seguridad – tiene la capacidad de vetar una resolución – el organismo encargado de mantener la paz y seguridad internacionales ha quedado *de facto* estancado. Ésto se demostró al intentar aprobar una resolución que condenaba la invasión rusa a Ucrania e instaba al cese inmediato del uso de la fuerza. Se requería la retirada inmediata, total e incondicional de todas sus fuerzas militares del territorio de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Sin embargo, como se adelantó, la resolución no fue aprobada por el veto del gobierno de Putin.<sup>3</sup>

Luego de este fracaso, el asunto fue remitido a la Asamblea General de las Naciones Unidas (en adelante, “AGNU”). El 1 de marzo la Asamblea emitió una resolución que condenaba la violación del art. 2.4 de la Carta de las Naciones Unidas (en adelante, “Carta”) e instaba a Rusia a retirar completamente sus fuerzas armadas del territorio ucraniano de forma inmediata. La resolución además instaba al respeto del Derecho Internacional Humanitario (en adelante, “DIH”) y a recurrir a los medios pacíficos de resolución de controversias.<sup>4</sup>

Si bien la resolución no es vinculante, al haber sido aprobada con el voto favorable de 141 países, demuestra un consenso significativo por parte de la comunidad internacional.

#### 2. Consejo de Europa

El Consejo de Europa decidió el día 25 de febrero de 2022 suspender inmediatamente la representación de la Federación de Rusia de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de su Estatuto.<sup>5</sup> Consecuentemente, el 14 de marzo la Asamblea Parlamentaria remitió su informe final sobre la situación, que condena las agresiones cometidas por Rusia y su falta de respeto hacia las medidas provisionales

---

<sup>3</sup> “Rusia veta la resolución que condena su propia ofensiva sobre Ucrania y apoyada por la mayoría del Consejo de Seguridad”, *Noticias ONU*, 22 de febrero de 2022, disponible en <https://news.un.org/es/story/2022/02/1504652>

<sup>4</sup> “La Asamblea General exige a Rusia la retirada inmediata de sus fuerzas militares de Ucrania”, *Noticias ONU*, 2 de marzo de 2022, disponible en <https://news.un.org/es/story/2022/03/1504852>

<sup>5</sup> Decisión CM/Del/Dec(2022)1426ter/2.3 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, Decisión del 25 de febrero de 2022, 2.3 Situation in Ukraine – Measures to be taken, including under Article 8 of the Statute of the Council of Europe, apartados 1-2.

dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante, “TEDH”).<sup>6</sup> Además, la Asamblea remarcó la importancia del Consejo de Europa para promover la democracia y el respeto a los Derechos Humanos.<sup>7</sup> Como conclusión, la Asamblea estableció que si la Federación de Rusia no cesaba el fuego, de conformidad con el Estatuto del Consejo corresponde expulsar al país del organismo.<sup>8</sup>

La Asamblea no pasa por alto las implicancias de la expulsión de Rusia, ya que significa desvincularlo de todos los tratados internacionales del sistema. Asimismo, ésto conllevaría su remoción de la jurisdicción del TEDH<sup>9</sup> y dejar el cumplimiento de las medidas provisionales dictadas a la buena voluntad de Moscú. Finalmente, el día 16 de marzo el Consejo de Europa decidió cesar la participación de Rusia en la organización.<sup>10</sup>

### 3. Organización del Tratado del Atlántico del Norte

Por su parte, la OTAN el 25 de febrero expresó que los actos de agresión cometidos por el gobierno de Putin constituían la más grave amenaza para la seguridad euroatlántica de las últimas décadas. Se instó a Rusia a detener una guerra que no fue provocada por el pueblo ucraniano, a cesar el fuego, retirar a las tropas rusas y a retornar al camino del diálogo.<sup>11</sup> Además, se condenó también a Bielorrusia por su colaboración en el inicio de la guerra, y se adelantó que la OTAN movilizaría parte de sus fuerzas preventivamente hacia zonas cercanas al conflicto.

Un mes después, los representantes de los 30 países integrantes de la OTAN emitieron un nuevo comunicado. Aquí, se condenaron nuevamente las agresiones cometidas, se adhirieron a las declaraciones de la AGNU e instaron a Rusia a cumplir con las medidas cautelares emitidas por la Corte Internacional de Justicia el 16 de marzo. Además, se estableció que de acuerdo con la Carta, Ucrania ejercía su legítimo derecho de defensa, por lo que la OTAN continuaría proveyéndolos de apoyo político y militar.<sup>12</sup>

89

---

<sup>6</sup> Decisión Doc. 15477 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Consequences of the Russian Federation's aggression against Ukraine, apartado 8, draft opinion.

<sup>7</sup> Ibid., apartado 12.

<sup>8</sup> Ibid., apartados 19-20.

<sup>9</sup> Ibid., apartado 79.

<sup>10</sup> Resolución CM/Res(2022)2 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, Resolution on the cessation of the membership of the Russian Federation to the Council of Europe.

<sup>11</sup> OTAN, “Press conference by NATO Secretary General Jens Stoltenberg following the extraordinary virtual summit of NATO Heads of State and Government”, OTAN, 25 de febrero de 2022, disponible en [https://www.nato.int/cps/en/natohq/opinions\\_192455.htm](https://www.nato.int/cps/en/natohq/opinions_192455.htm)

<sup>12</sup> OTAN, “Statement by NATO Heads of State and Government”, OTAN, 24 de marzo de 2022, disponible en [https://www.nato.int/cps/en/natohq/official\\_texts\\_193719.htm](https://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_193719.htm)

## 4. Organización de Estados Americanos

El 24 de marzo se emitió un comunicado de prensa condenando los ataques iniciados por Rusia y se instó a un inmediato cese de los hostigamientos irresponsablemente iniciados.<sup>13</sup>

Un mes después, el Consejo Permanente de la OEA emitió una nueva resolución en la que describió como preocupante e inaceptable el deterioro de la situación humanitaria en Ucrania. Nuevamente, se instó al cese inmediato de los actos que podrían constituir crímenes de guerra.<sup>14</sup> Además, se solicitó a Rusia que retirara sus tropas del territorio ucraniano y regresara al camino del diálogo y la diplomacia.<sup>15</sup>

Finalmente, el 21 de abril de 2022 el Consejo Permanente resolvió suspender a la Federación de Rusia de su participación como observador permanente ante la OEA, hasta que ceda sus hostilidades, retire sus fuerzas armadas de Ucrania y retome las vías de diálogo.<sup>16</sup>

## 5. Mercado Común del Sur

El Parlamento del MERCOSUR expresó su preocupación por los ataques rusos y el abandono de las vías diplomáticas y pacíficas de arreglo de controversias al poner en vilo a la comunidad internacional a través del uso de la fuerza. Así, se exhortó a los gobiernos del MERCOSUR a interceder en el conflicto con el objetivo de promover los arreglos amistosos e impedir que se siga agravando la situación humanitaria en Ucrania.<sup>17</sup>

# IV. Decisiones de tribunales internacionales

## 1. Tribunal Europeo de Derechos Humanos

La potestad del TEDH de disponer medidas provisionales no está consagrada en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, sino que surge del art. 39 de las Reglas del Tribunal. Se establece que el TEDH podrá indicar a las partes la

---

<sup>13</sup> OEA, "Comunicado de Prensa: Comunicado de la Secretaría General de la OEA sobre ataque ruso a Ucrania", OEA, 24 de marzo de 2022, disponible en [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-008/22](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-008/22)

<sup>14</sup> Consejo Permanente de la OEA, CP/RES. 1192 (2371/22), párr. 1, Resolución sobre la crisis en Ucrania del 25 de marzo de 2022.

<sup>15</sup> Ibid., párrafo 6.

<sup>16</sup> Ibid., párrafo 1.

<sup>17</sup> Parlamento del MERCOSUR, Declaración de la Mesa directiva del Parlamento del Mercosur sobre el conflicto Rusia – Ucrania (2022). Accesible en <https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/file/20099/1/prensa-comunicado--ucrania.pdf>

implementación de las medidas que estime útiles “con miras al interés de las partes o para la conducción apropiada del procedimiento en trámite.”

Las medidas podrán ser dispuestas por una Sala del TEDH, o el Presidente de la Sala de oficio o por petición de las partes. En caso de no haberse constituido aún una Sala para tratar el caso, las medidas podrán ser ordenadas por el Presidente de la Sección en la que la demanda fue asignada. Éstas son concedidas de manera excepcional, por lo que se debe demostrar *prima facie* el peligro de ser víctimas de una violación del CEDH o que existe una gran posibilidad de que ocurra.

En el caso entre Ucrania y Rusia, el día 1 de marzo de 2022 el TEDH emitió un comunicado oficial en el cual hacía saber que se habían dispuesto medidas provisionales para evitar que se atacaran personas y bienes civiles en el marco del conflicto.<sup>18</sup> El tribunal consideró que los actos de agresión que iniciaron el 24 de febrero configuraban un riesgo real y serio frente a posibles nuevas violaciones a los derechos elementales de la población civil. Mencionó por ejemplo el derecho a la vida, la prohibición de padecer torturas o tratos inhumanos o degradantes y el derecho a la privacidad y la vida familiar.

Dentro de las medidas específicamente ordenadas a la Federación de Rusia, se estableció que se debían evitar los ataques militares contra población y objetivos civiles, garantizar la seguridad de los establecimientos médicos y su personal.<sup>19</sup> Adicionalmente, el 4 de marzo se ordenaron nuevas medidas provisionales a partir de diferentes peticiones individuales iniciadas por ciudadanos ucranianos. Así, el TEDH reiteró lo dispuesto en su decisión anterior, y agregó que los países involucrados deberían respetar los caminos humanitarios, los servicios de salud, las vías de abastecimiento de alimentos y otros elementos esenciales.<sup>20</sup>

El TEDH además hizo referencia a medidas cautelares de similar naturaleza libradas en el pasado debido al conflicto histórico entre los dos países. De este modo, ya en el año 2014 a raíz de la invasión a la península de Crimea, se habían abierto una serie de casos en el TEDH. Consecuentemente, el tribunal obligó a ambos Estados a respetar el derecho a la vida y la prohibición de tortura y tratos crueles en línea con el DIH.<sup>21</sup> Además, en respuesta a más de 100 peticiones individuales, se obligó a los Estados a respetar los derechos de las personas privadas de su libertad o cuyo paradero se desconocía.<sup>22</sup>

---

<sup>18</sup> TEDH, Press Release: The European Court grants urgent interim measures in application concerning Russian military operations on Ukrainian territory, comunicado del 1 de marzo de 2022, disponible en <https://hudoc.echr.coe.int/eng-press?i=003-7272764-9905947>

<sup>19</sup> Ibid.

<sup>20</sup> TEDH, Press Release: Decision of the Court on requests for interim measures in individual applications concerning Russian military operations on Ukrainian territory, comunicado del 4 de marzo de 2022, página 1, disponible en <https://hudoc.echr.coe.int/eng-press?i=003-7277548-9913621>

<sup>21</sup> TEDH, Press release: European Court of Human Rights deals with cases concerning Crimea and Eastern Ukraine, comunicado del 26 de noviembre de 2014, página 2, disponible en <https://hudoc.echr.coe.int/eng-press?i=003-4945099-6056223>

<sup>22</sup> Ibid.

## 2. Corte Internacional de Justicia

Luego de que Putin anunciara que había operaciones militares especiales en contra de Ucrania, el país atacado interpuso una demanda ante la Corte Internacional de Justicia (en adelante, CIJ). La demanda se basó en la interpretación y aplicación de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio (en adelante, Convención de Genocidio),<sup>23</sup> ésto por los dichos del mandatario ruso sobre el objetivo de “desnazificar” Ucrania y detener el “genocidio” que teóricamente estaba ocurriendo en la región del Donbás.<sup>24</sup>

A raíz de esta demanda, se celebraron audiencias – sin la participación de la Federación de Rusia<sup>25</sup> – y la CIJ emitió una decisión sobre medidas provisionales dado lo apremiante del CA. Ucrania había solicitado a la CIJ, entre otras cosas, que le ordenara a Rusia suspender inmediatamente las operaciones militares iniciadas el 24 de febrero y detener el accionar de cualquier grupo armado que recibiera apoyo o dirección por parte de Rusia.<sup>26</sup>

Como primer punto, la CIJ remarcó su especial preocupación por las vidas perdidas desde el inicio del conflicto, y por el sufrimiento humano generado.<sup>27</sup> De este modo, reiteró que la Carta contiene obligaciones vinculantes para los Estados partes. Entre ellas, el deber de recurrir a la solución pacífica de controversias y el respeto al derecho internacional en general y al DIH.<sup>28</sup>

92

Ucrania en su demanda alegó que Rusia había realizado una interpretación y aplicación deshonesta de la Convención de Genocidio.<sup>29</sup> Atento a que así justificó la legalidad de su invasión, al intentar teóricamente prevenir y sancionar el genocidio que se llevaría adelante en Ucrania.<sup>30</sup> Rusia por su parte rechazó la competencia de la CIJ, pese a ser el Estado que públicamente denunció el supuesto genocidio ucraniano.<sup>31</sup> Si bien en esta instancia la CIJ no analizó en profundidad su competencia, entendió que *prima facie* la disputa entre los Estados radicaba en

---

<sup>23</sup> CIJ, “Press Release Ukraine institutes proceedings against the Russian Federation and requests the Court to indicate provisional measures”, comunicado de prensa del 27 de febrero de 2022, No. 2022/4, p. 1.

<sup>24</sup> Presidente de Rusia, “Address by the President of the Russian Federation”, *Kremlin*, 24 de febrero de 2022, disponible en <http://en.kremlin.ru/events/president/news/67843>

<sup>25</sup> CIJ, “Allegations of genocide under the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide” (Ukraine v. Russian Federation), sentencia del 16 de marzo de 2022, párrafo 16.

<sup>26</sup> *Ibid.*, párr. 5.

<sup>27</sup> *Ibid.*, párr. 17.

<sup>28</sup> *Ibid.*, párr. 18.

<sup>29</sup> Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada el 9 de diciembre de 1951, *United Nations Treaty Series*, vol. 78, p. 277.

<sup>30</sup> CIJ, “Allegations of genocide under the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide” (Ukraine v. Russian Federation), sentencia del 16 de marzo de 2022, párrafo 36.

<sup>31</sup> *Ibid.*, párrs. 36-42.

la interpretación y aplicación de la Convención de Genocidio.<sup>32</sup>

En cuanto al fondo, Ucrania alegó la necesidad de defender su derecho a no ser acusado falsamente por perpetrar un genocidio y a ser el objetivo de las operaciones militares especiales basadas en el art. 1 de la Convención de Genocidio.<sup>33</sup> Sobre esto, si bien dicho artículo no especifica cuales deberán ser las medidas tomadas por los Estados para prevenir y sancionar el genocidio, se entiende que la Convención debe ser aplicada en base a la buena fe. Esto implica que se deben respetar las demás disposiciones del tratado y el derecho internacional en general.<sup>34</sup>

Además, dado el estado preliminar del caso, la CIJ remarcó que hasta el momento no contaba con evidencias que permitieran inferir que en Ucrania se habría cometido un crimen de genocidio. A ello se suma que, de acuerdo con la interpretación de la CIJ, no sería coherente justificar un ataque armado en base al respeto a un tratado.<sup>35</sup> Por esto, la CIJ concluyó que Ucrania tenía un derecho a no ser atacada bajo el fundamento de prevenir y sancionar el presunto genocidio.<sup>36</sup>

Asimismo, la CIJ consideró que los habitantes de Ucrania se encontraban en riesgo. Ya que podrían sufrir daños irreparables por las acciones militares rusas, entre ellos, la pérdida de vidas, las afectaciones a la integridad física y psíquica, los daños a la propiedad en general y al medio ambiente.<sup>37</sup>

Como conclusión, la CIJ determinó que la Federación de Rusia debía suspender de forma inmediata las operaciones militares especiales. También, asegurarse que cualquier grupo armado, militar o regular, que fuera dirigido o apoyado por el Estado se abstuviera de seguir participando en las operaciones militares.<sup>38</sup>

93

## V. Aplicación del Derecho Internacional Humanitario

### 1. La calificación y el derecho aplicable

A la hora de hablar de DIH es imprescindible calificar la situación de hecho, es decir el CA, según los parámetros de derecho consuetudinario cristalizados en las Convenciones de Ginebra de 1949 (en adelante, CG)<sup>39</sup>, de las cuales tanto Ucrania como Rusia son partes. Ésto es lo que determinará el derecho aplicable a

---

<sup>32</sup> Ibid., párr. 47.

<sup>33</sup> Ibid, párr. 52.

<sup>34</sup> Ibid., párr. 56.

<sup>35</sup> Ibid., párr. 59.

<sup>36</sup> Ibid., párr. 60.

<sup>37</sup> Ibid., párrs. 74 y 77.

<sup>38</sup> Ibid., párr. 81.

<sup>39</sup> Convenios de Ginebra I al IV, adoptados el 12 agosto de 1949, *United Nations Treaty Series*, vol. 75, p. 31.

cada acción llevada a cabo en el marco del conflicto.

La calificación siempre debe basarse en la realidad fáctica de lo acontecido, es decir, que no depende de las declaraciones efectuadas por las partes o por terceros. Por ejemplo, no hace falta que haya una formal declaración de guerra entre dos estados para que se trate de un conflicto armado internacional (en adelante “CAI”)<sup>40</sup>.

La situación en Ucrania, en este momento, comprendería tres conflictos distintos. Por un lado, se cuenta con la situación de Crimea, por el otro los enfrentamientos con los rebeldes pro-rusia y finalmente la invasión rusa que tuvo comienzo en febrero de 2022.

### *Crimea*

Luego de la escalada de las tensiones en febrero de 2014, ha habido presencia de fuerzas armadas rusas en Crimea. Lo cual inicialmente fue negado por éste Estado, pero luego Putin lo reconoció públicamente. Si bien en marzo de 2014 luego del referéndum Rusia aprobó una ley para anexar Crimea, la AGNU rechazó la legitimidad de estos actos.<sup>41</sup>

Sin perjuicio de ello, más allá de los dichos del presidente ruso, la realidad es que Crimea se encuentra bajo el control de fuerzas armadas y autoridades rusas, sin el permiso ni consentimiento de Ucrania. Estos hechos son los que justifican la calificación de la situación como una ocupación militar, por lo que resultan aplicables los arts. 27-34 de la CG IV,<sup>42</sup> arts. 47-78 del Protocolo Adicional I a las CG (en adelante “PA I”),<sup>43</sup> y los arts. 42-56 la Convención de la Haya de 1907.<sup>44</sup>

Para hablar de ocupación, es necesario que el territorio se encuentre bajo la autoridad del ejército beligerante. Según Sassòli la ocupación armada tiene tres requisitos: 1) el Estado ocupante debe tener efectivo control del territorio, 2) el Estado ocupado debe haber perdido el control efectivo del territorio y 3) el

<sup>40</sup> Cfr. Convenios de Ginebra, art. 3, adoptada el 12 agosto de 1949, *United Nations Treaty Series*, vol 75, p. 31, 85, 135 y 287.

<sup>41</sup> El 27 de marzo 2014, con 101 votos a favor, 11 en contra y 58 abstenciones, la AGNU adoptó la Resolución 68/262. La cual refiere “el referéndum realizado en la República Autónoma de Crimea y en la ciudad de Sebastopol el 16 de marzo de 2014, por no tener validez, no puede ser la justificación de cualquier alteración en el estatus de la República Autónoma de Crimea y/o de la ciudad de Sebastopol” (traducción propia). Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 68/262, U. N. Doc. A/RES/68/262, 26 de marzo de 2014.

<sup>42</sup> Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, adoptado el 12 agosto de 1949, *United Nations Treaty Series*, vol. 75, p. 287.

<sup>43</sup> Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949: relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, adoptado el 8 de junio de 1977, *United Nations Treaty Series*, vol. 1125, p. 3.

<sup>44</sup> Convenio de la Haya de 1907 relativo a las leyes y usos de la guerra terrestre, adoptado el 18 de octubre de 1907.

Estado ocupado no puede haber prestado consentimiento a la presencia del Estado adversario en su territorio.<sup>45</sup>

En el caso de Crimea, Ucrania ha perdido todo tipo de influencia y control sobre ésta parte de su territorio, ya que se encuentra con la presencia de fuerzas armadas y de seguridad rusas - tal como Putin ha reconocido -. Respecto de si Ucrania consintió la ocupación, es cierto que se cuenta con el referéndum que se llevó a cabo y del anuncio por parte de Rusia de la anexión a su territorio soberano. Sin embargo, el gobierno Ucraniano luego de la renuncia de Yanukovich ha reiteradamente rechazado la presencia de tropas rusas en su territorio. Postura que, como ya se dijo, fue apoyada por la comunidad internacional.

### ***Rebeldes pro-rusia***

Luego de la ocupación de Crimea surgieron, en la región de Donbás, demostraciones de grupos que reclamaban la anexión a Rusia. Esta situación fue aumentando en su intensidad hasta traspasar el límite de disturbios internos hasta convertirse en un Conflicto Armado No Internacional (en adelante “CANI”). Es decir un conflicto que ocurre en el territorio de un Estado, entre las fuerzas armadas y un grupo o entre distintos grupos armados no estatales.

Una situación puede ser clasificada como CANI cuando la violencia armada alcanza cierto grado de intensidad que sobrepasa las tensiones o disturbios internos. Por su parte, el grupo armado debe contar con un mínimo de organización.<sup>46</sup>

En el caso de Ucrania, desde abril del año 2014 hombres armados comenzaron a ingresar a edificios gubernamentales en distintas ciudades y pueblos del este. Como respuesta a estos episodios, el entonces Presidente desplegó las fuerzas armadas en una “operación anti-terrorista” para recuperar el control de las áreas. Ésto desencadenó una oleada de enfrentamientos intensos, entre los cuales por ejemplo los rebeldes derribaron dos helicópteros ucranianos. Por eso, es posible sostener que a mediados de abril ya se había alcanzado el nivel de intensidad exigido para hablar de un CANI.

Los enfrentamientos continuaron hasta la invasión rusa del 2022. La oficina

---

<sup>45</sup> Sassòli, Marco, *International Humanitarian Law*. Reino Unido, Edward Elgar Publishing Limited, 2019, pág. 6.22

<sup>46</sup> El Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia (en adelante “TPIY”) especificó factores indicativos de los umbrales de intensidad y organización: “(...) el número, duración y gravedad de las confrontaciones o enfrentamientos armados; unidades de combatientes desplegados en ambos lados y el tipo de fuerzas gubernamentales involucrada, tipos de armas utilizadas; número de víctimas militares y civiles; magnitud de daños materiales causados; efectos de la violencia en la población civil, capacidad para planificar y lanzar operaciones militares coordinadas; capacidad para reclutar, entrenar y equipar a nuevos combatientes, entre otros (TPIY, “Prosecutor v. Haradinaj”, sentencia del 3 de abril de 2008, párr. 60, disponible en <https://www.icty.org/x/cases/haradinaj/tjug/en/080403.pdf>).

del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas reportó que entre el 14 de abril de 2014 hasta el 15 de febrero de 2020, entre 13,000 y 13,200 personas fueron asesinadas. Entre los cuales se trataba de al menos 3,350 civiles, 4,100 miembros de las fuerzas armadas ucranianas y un aproximado de 5,650 miembros de los grupos armados.<sup>47</sup>

Tanto el grupo “República Popular de Donetsk” y el grupo “República Popular de Lugansk” - los dos principales grupos armados no estatales del conflicto - cuentan con significativos niveles de organización. En ese sentido, esta organización ha ido evolucionando y consolidándose con el progreso del conflicto. Al día de hoy, ambos cuentan con estructura interna, han firmado acuerdos con el gobierno ucraniano, controlan parte del territorio y tienen una auto proclamada estructura de gobierno.

Consecuentemente, se entiende que para este CANI resulta aplicable el art. 3 común a las CG, el cual Ucrania ha ratificado. Para analizar la aplicabilidad del Protocolo Adicional II de 1977 de las CG<sup>48</sup> tiene que tenerse en cuenta a su vez que el grupo armado posea la habilidad de llevar a cabo operaciones militares sostenidas y concertadas, implementar disciplina y aplicar el Protocolo. Lo cual se entiende cumplido en este caso por lo ya expuesto.

### *Invasión rusa 2022*

96

Si bien desde la ocupación de Crimea, Ucrania se encuentra en un CAI con Rusia, a fines de 2021 comenzaron a escalar las tensiones entre ambos países. Rusia ha manifestado su descontento desde el comienzo de las negociaciones por parte del Presidente ucraniano para unirse a la OTAN. A partir de esto hubo un desplazamiento de tropas rusas a la frontera, lo que puede ser considerado como una amenaza a la paz. Luego, en febrero de 2022 Putin ordenó el ingreso de sus tropas a Ucrania, lo que constituye un acto de agresión<sup>49</sup> que activó el DIH ya que la situación alcanzó la categoría de CAI.

El umbral para hablar de CAI es más bajo que en el caso de los CANI. En ese sentido, se ha dicho que “cualquier diferencia emergente entre dos estados que lleva a la intervención de las fuerzas armadas es un CAI (...) la duración del conflicto ni la magnitud de la matanza llevada a cabo no hace diferencia alguna, (...) [incluso] si hay un sólo soldado herido al final del conflicto, la Convención debería haber

---

<sup>47</sup> Report on the human rights situation in Ukraine 16 November 2019 to 15 February 2020, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos, 1 de marzo de 2020, párrafos 29 y 31.

<sup>48</sup> Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949: relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales, adoptado el 8 de junio de 1977, *United Nations Treaty Series*, vol. 1125, p. 609.

<sup>49</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 3314 (XXIX), 14 de diciembre de 1974.

sido aplicada”<sup>50</sup> (traducción de las autoras).

Es decir que el ingreso - sin autorización - de las tropas rusas en el territorio soberano ucraniano y los inmediatos ataques militares en distintas áreas del país, transformó las tensiones en un CAI, tornando aplicable las CG y el DIH.

## 2. Principios del Derecho Internacional Humanitario

Si bien el DIH cuenta con múltiples disposiciones específicas sobre la conducción de las hostilidades, lo cierto es que todas estas regulaciones emanan de los principios básicos. Se trata de los principios de: humanidad, distinción, proporcionalidad y necesidad militar.

Se puede decir que el DIH busca encontrar un compromiso o equilibrio entre el principio de humanidad y la necesidad militar. En este sentido la *Cláusula de Martens* declara que “las poblaciones y los beligerantes permanecen bajo la garantía y el régimen de los principios del Derecho de Gentes preconizados por los usos establecidos entre las naciones civilizadas, por las leyes de la humanidad y por las exigencias de la conciencia pública.”<sup>51</sup> Es decir, que en los casos que no se encuentran cubiertos por las reglas ya existentes del DIH, civiles y combatientes tienen que estar protegidos por los principios derivados de la costumbre internacional, el principio de humanidad y lo que dicte la conciencia.

El principio de humanidad prohíbe la inflexión de todo sufrimiento, daño o destrucción no necesaria para lograr un propósito legítimo del conflicto<sup>52</sup>. El CICR estipula en su *Customary Study*<sup>53</sup> que “Las partes del conflicto deben en todo momento distinguir entre civiles y combatientes. Los ataques pueden estar únicamente dirigidos hacia combatientes, (...) no pueden ser dirigidos hacia civiles” (traducción de las autoras). Este principio cristaliza la prioridad de proteger a los civiles de los efectos de la guerra. A su vez, la CIJ lo destacó como uno de los

97

---

<sup>50</sup> CICR, “Comentario de 1952 al Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña (“Primer Convenio de Ginebra””, art. 2, disponible en <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/Comment.xsp?action=openDocument&documentId=02A56E8C272389A9C12563CD0041FAB4>

<sup>0</sup> Convenio de la Haya de 1899 relativo a las leyes y usos de la guerra terrestre (II), preámbulo, adoptado el 18 de octubre de 1907.

<sup>52</sup> CICR, “What is IHL?”, *CICR*, artículo del 18 de septiembre de 2015, disponible en <https://www.icrc.org/en/document/what-ihl#:~:text=The%20principles%20of%20humanity%20forbids,legitimate%20purpose%20of%20a%20conflict>

<sup>53</sup> “El CICR, analizó la actual práctica de los Estados en relación con el DIH. El objetivo del estudio era identificar el derecho consuetudinario que se aplica a este ámbito y esclarecer la protección jurídica que otorga a las víctimas de la guerra. Se identificaron 161 normas de DIH consuetudinario que constituyen el núcleo común del DIH vinculante para todas las partes en los CA” (CICR, “Derecho Internacional Humanitario consuetudinario”, *CICR*, 29 de octubre de 2010, disponible en <https://www.icrc.org/es/doc/war-and-law/treaties-customary-law/customary-law/overview-customary-law.htm> .

“principios cardinales” que constituyen el “entretejido del derecho humanitario.”<sup>54</sup>

De forma similar, el CICR explica que el principio de proporcionalidad “prohíbe ataques en contra de objetivos militares que sea esperable que causen pérdidas incidentales de vidas civiles, lesiones a civiles, daños a bienes de carácter civil, o una combinación de ambos, que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista.” Es decir, que muertes o daños colaterales pueden ser legales únicamente si no son excesivos en relación, directa y concreta, con la ventaja militar prevista.

Finalmente, el principio de necesidad militar permite el nivel y tipo de fuerza necesaria para alcanzar un propósito legítimo en el conflicto, pero no permite tomar medidas que de otra forma sean prohibidas por el DIH.

Estos principios, en su mayoría buscan consagran prohibiciones de ataques directos a civiles, ataques con efectos indiscriminados, medios o métodos de guerra que puedan causar daño superfluo y sufrimiento innecesario y tratamientos indignos o crueles a los prisioneros de guerra, heridos y fallecidos. El DIH por su parte, al analizar si se han violado las normas que regulan la conducta de las hostilidades, se basan no en los resultados sino en qué y quién era el objeto del ataque. Por ejemplo, atacar directamente a civiles u objetos civiles está prohibido.

### 3. Crímenes de guerra

Los crímenes de guerra son violaciones particularmente serias del DIH, que ponen en peligro a personas u objetos protegidos, o que incumplen valores importantes, que generan responsabilidad penal individual.

Las CG y el PAI establecen que ciertas violaciones del DIH son consideradas “infracciones graves” y que no pueden ser exoneradas ninguna de las partes que las cometa. Asimismo, otras violaciones de regulaciones de tratados internacionales de DIH pueden ser consideradas crímenes de guerra.

Analizar las violaciones del DIH cuando un conflicto continúa activo claramente presenta un sinfín de complicaciones, ya que no siempre lo que se difunde es lo que sucedió y se necesita más información. Sin perjuicio de ello, a continuación se analiza un episodio que ha repercutido en los medios internacionales, que ilustra potenciales violaciones al DIH.

La ciudad de Mariupol fue uno de los objetivos principales de las fuerzas armadas rusas en las primeras semanas del CA. El 9 de marzo de 2022, un hospital y maternidad de esa localidad fue bombardeado por tropas rusas. Como consecuencia

---

<sup>54</sup> CIJ, “Opinión Consultiva sobre la licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares”, opinión consultiva del 8 de julio de 1996, I.C.J. Reports 1996, p. 226, disponible en <https://www.icj-cij.org/public/files/case-related/95/095-19960708-ADV-01-00-EN.pdf>.

del ataque al menos diecisiete personas resultaron heridas, tres de las cuales al día siguiente fueron declaradas muertas. Una de ellas se trataba de una niña.<sup>55</sup>

Este ataque habría violado numerosas reglas del DIH, ya que el objetivo se trató de un hospital en cuyo interior había pacientes civiles.<sup>56</sup> Naturalmente, un hospital se trata de un objetivo civil, es decir, no es un objetivo legítimo. Aún más, los hospitales gozan de una protección especial. A su vez, el método de ataque elegido, bombardeo, no es adecuado para estos casos ya que pelagra la proporcionalidad.<sup>57</sup> Es que, de encontrarse justificado el ataque (por ejemplo si había combatientes en el interior), por tratarse de un edificio protegido con civiles también allí, un ataque terrestre sería más adecuado. De esta manera se podría identificar a las personas que pueden ser objetivos militares y proceder únicamente respecto de estas.

Por su parte el Estatuto de Roma tipifica en el art. 8.2.b como crimen de guerra violaciones graves de las leyes y usos aplicables en CAI. Específicamente, en el inciso ix hace referencia a “Dirigir intencionalmente ataques contra edificios dedicados a la religión, la educación, las artes, las ciencias o la beneficencia, los monumentos históricos, los hospitales y los lugares en que se agrupa a enfermos y heridos, siempre que no sean objetivos militares” (resaltado propio).

## VI. Análisis del Derecho Internacional Penal

99

El objeto de la responsabilidad penal internacional es que personas físicas individuales puedan ser enjuiciadas y, eventualmente, condenadas por su participación en la comisión de crímenes internacionales. Éstos últimos son, en términos generales, los crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio.

Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial se crearon diversos Tribunales Ad-Hoc para juzgar crímenes cometidos en el marco de situaciones particularmente graves en territorios específicos. Luego de un desarrollo progresivo y paulatino por parte de la comunidad internacional, en el cual hubieron diversos intentos que fracasaron, se aprobó el Estatuto de Roma<sup>58</sup>, que creó la Corte Penal Internacional (en adelante, CPI). Esta Corte es de carácter permanente y complementario a las

---

<sup>55</sup> “Mariupol, antes y después del bombardeo ruso al hospital materno-infantil”, *El País*. 10 de marzo de 2022, disponible en <https://elpais.com/internacional/2022-03-10/el-ataque-de-mariupol-antes-y-despues-del-bombardeo.html>

<sup>56</sup> Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949: relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, arts. 12 y 48, adoptado el 8 de junio de 1977, *United Nations Treaty Series*, vol. 1125, p. 3.

<sup>57</sup> Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949: relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, art. 52, adoptado el 8 de junio de 1977, *United Nations Treaty Series*, vol. 1125, p. 3.

<sup>58</sup> Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado el 17 de julio de 1998, *United Nations Treaty Series*, vol. 2187, p. 38544.

jurisdicciones nacionales. En base a la responsabilidad penal individual, investiga a personas y su participación criminal en atrocidades.

El Estatuto de Roma establece que la Corte tiene jurisdicción para entender en un caso cuando éste haya sido cometido en el territorio de un Estado parte –art. 12.2.a– o cuando el crimen haya sido cometido por un nacional de un Estado parte –art. 12.2.b–. Adicionalmente, estos parámetros pueden ser ampliados cuando un Estado no parte decide someterse voluntariamente a la jurisdicción de la CPI –art. 12.3– o cuando la situación bajo análisis es remitida por el Consejo de Seguridad –art. 13.b–.

Sobre la intervención de la CPI en el conflicto analizado, en primer lugar se debe aclarar que ni Ucrania ni Rusia son parte del Estatuto. Sin embargo, luego de los acontecimientos ocurridos en 2014 Ucrania le otorgó dos autorizaciones especiales a la CPI en el marco del art. 12.3. La primera declaración tenía como objetivo identificar y enjuiciar a los autores y cómplices de los actos cometidos en el territorio de Ucrania entre los días 21 de noviembre de 2013 y 22 de febrero de 2014.<sup>59</sup> Ésta declaración incluía desde los disturbios generados a partir de la decisión de Yanukovich de no asociarse a la UE y hasta el final de su mandato.

Más tarde, el gobierno de Ucrania extendió el marco temporal para el cual había aceptado su jurisdicción. Así, se reconoció la potestad de la CPI para identificar y enjuiciar a los autores y cómplices de los actos cometidos en el territorio de Ucrania desde el 20 de febrero de 2014 en adelante.<sup>60</sup>

100

Para que un caso pueda avanzar en la Corte, además de pasar los controles sobre jurisdicción, ésta debe ser activada de acuerdo a lo previsto en el art. 13. De esta forma, una situación puede ser remitida por un Estado parte, lo cual incluye la opción de que un Estado remita su propia situación –art. 13.a–, que la situación sea remitida por el Consejo de Seguridad –art. 13.b– o que la misma Fiscalía de la CPI inicie de oficio la investigación –art. 13.c–.

De éste modo, la Fiscalía en su momento inició un examen preliminar de acuerdo con el art. 15 del Estatuto y en diciembre de 2020 la entonces Fiscal de la CPI, comunicó que la situación se encontraba en un estadio que permitía concluir que se habían cometido diferentes actos encuadrables como crímenes de guerra y lesa humanidad. Particularmente, en los contextos de: crímenes cometidos durante hostilidades, crímenes cometidos durante detenciones y crímenes cometidos en la península de Crimea.<sup>61</sup> El siguiente paso sería que la Sala de Cuestiones Preliminares

---

<sup>59</sup> Carta del Embajador de Ucrania ante los Países Bajos a la CPI (2014). Disponible en <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/itemsDocuments/997/declarationRecognitionJurisdiction09-04-2014.pdf>

<sup>60</sup> Carta del Embajador de Ucrania ante los Países Bajos a la CPI (2015). Disponible en [https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/iccdocs/other/Ukraine\\_Art\\_12-3\\_declaration\\_08092015.pdf#search=ukraine](https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/iccdocs/other/Ukraine_Art_12-3_declaration_08092015.pdf#search=ukraine)

<sup>61</sup> “Statement of the Prosecutor, Fatou Bensouda, on the conclusion of the preliminary examination in the situation in Ukraine”, *CPI*, 11 de diciembre de 2020, disponible en <https://www.icc-cpi.int/news/statement-prosecutor-fatou-bensouda-conclusion-preliminary-examination-situation-ukraine>

autorizara investigaciones contra individuos específicos a pedido de la Fiscalía. Cabe destacar que a diferencia de las investigaciones iniciadas por remisión del Consejo de Seguridad, o por los Estados partes, las investigaciones iniciadas por la Fiscalía de oficio necesitan atravesar el control de la Sala de Cuestiones Preliminares.<sup>62</sup>

En ésta línea, pocos días después del estallido del actual CA, el Fiscal de la CPI anunció que la situación de Ucrania tenía evidencia suficiente para pasar a la apertura de investigaciones contra individuos. De éste modo, Karim A. A. Khan expresó que las investigaciones futuras se enfocarían tanto en crímenes de guerra como de lesa humanidad ocurridos desde finales del 2013 hasta el conflicto que se sigue desarrollando. El Fiscal también sugirió que si los Estados partes remitieran la situación de Ucrania, para su prosecución de acuerdo con el art. 14 del Estatuto, se lograría una mejor administración de justicia a nivel internacional.<sup>63</sup> Como consecuencia, en tan solo unos días, 41 Estados remitieron la situación de Ucrania a los estrados de la Fiscalía de la CPI, demostrando una participación nunca antes vista en el tribunal.<sup>64</sup>

La Fiscalía se unió a un grupo de investigaciones conjuntas integrado por delegados de Ucrania, Polonia y Lituania, con el objetivo de recoger todas las pruebas posibles para en el futuro colaborar con la justicia internacional.<sup>65</sup> Además, se ha enviado a personal de la Corte a realizar una visita *in loco* en las ciudades afectadas por el accionar ruso, donde se pudieron constatar los resultados de las violaciones al DIH.<sup>66</sup>

Finalmente, el siguiente gran paso de la CPI sería comenzar investigaciones para en un futuro emitir órdenes de arresto contra los posibles responsables de los

101

<sup>62</sup> Ambos, Kai, "La guerra en Ucrania y la Corte Penal Internacional" *En Ietra: Derecho Penal*, adelanto del número 13, 2022, pp. 2-3.

<sup>63</sup> "Statement of ICC Prosecutor, Karim A.A. Khan QC, on the Situation in Ukraine: "I have decided to proceed with opening an investigation.", *CPI*, 28 de febrero de 2022., disponible en <https://www.icc-cpi.int/news/statement-icc-prosecutor-karim-aa-khan-qc-situation-ukraine-i-have-decided-proceed-opening>

<sup>64</sup> "Statement of ICC Prosecutor, Karim A.A. Khan QC, on the Situation in Ukraine: Receipt of Referrals from 39 States Parties and the Opening of an Investigation", *CPI*, 2 de marzo de 2022, disponible en <https://www.icc-cpi.int/news/statement-icc-prosecutor-karim-aa-khan-qc-situation-ukraine-receipt-referrals-39-states>; "Statement of ICC Prosecutor, Karim A.A. Khan QC, on the Situation in Ukraine: Additional Referrals from Japan and North Macedonia; Contact portal launched for provision of information", *CPI*, 11 de marzo de 2022, disponible en <https://www.icc-cpi.int/news/statement-icc-prosecutor-karim-aa-khan-qc-situation-ukraine-additional-referrals-japan-and>

<sup>65</sup> "Statement by ICC Prosecutor, Karim A.A. Khan QC: Office of the Prosecutor joins national authorities in Joint Investigation Team on international crimes committed in Ukraine", *CPI*, 25 de abril de 2022, disponible en <https://www.icc-cpi.int/news/statement-icc-prosecutor-karim-aa-khan-qc-office-prosecutor-joins-national-authorities-joint>

<sup>66</sup> International Criminal Court. [@IntlCrimCourt]. (13 de abril de 2022). *Prosecutor #KarimAAKhanQC on visit to #Bucharest: "#Ukraine is a crime scene. We're here because we have reasonable grounds to believe that crimes within the jurisdiction of the #ICC are being committed. We have to pierce the fog of war to get to the #truth." #JusticeMatters* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/IntlCrimCourt/status/1514249090506317825?cxt=HHwWgoCz0czh2IMqAAAA>

crímenes de guerra y lesa humanidad. En ese sentido, el art. 58.1 establece la necesidad de que existan motivos fundados para creer que los acusados han cometido un crimen de competencia de la Corte. Luego de ésto, se iniciaría el proceso ordinario ante la Corte respecto de los acusados. Es decir, la emisión de la orden de arresto o comparecencia de el/los sospechoso/s –art. 58–, para arribar luego a la confirmación de los cargos presentados por la Fiscalía –art. 61– y llegar finalmente a la etapa de juicio –art. 64–.

## **VII. Conclusiones**

Más allá de la significativa repercusión que este CA ha tenido tanto a nivel internacional como en los medios de comunicación masiva (a diferencia que respecto de otros CA vigentes), la crisis humanitaria no ha menguado.

Impresiona favorablemente observar la preocupación de la comunidad internacional plasmada en los resolutorios de los tribunales mencionados así como también en los comunicados de los organismos de integración regional. De todos modos, no se puede dejar de soslayar que en la realidad los mecanismos internacionales activados han fracasado.

Resultará interesante evaluar a futuro el impacto que esta dura realidad tendrá en la percepción y evolución de los organismos internacionales. Se espera que se encuentren formas efectivas de lograr atenuar los graves efectos de la guerra e idealmente restaurar la paz internacional.

## VIII. Bibliografía

### Noticias o comunicados de prensa

CIJ, “Press Release Ukraine institutes proceedings against the Russian Federation and requests the Court to indicate provisional measures”, comunicado de prensa del 27 de febrero de 2022, No. 2022/4.

EUCO 58/14 del Consejo de Europa, Joint statement on Crimea by President of the European Council Herman Van Rompuy and President of the European Commission José Manuel Barroso (2014).

“Statement by ICC Prosecutor, Karim A.A. Khan QC: Office of the Prosecutor joins national authorities in Joint Investigation Team on international crimes committed in Ukraine”, *CPI*, 25 de abril de 2022, disponible en <https://www.icc-cpi.int/news/statement-icc-prosecutor-karim-aa-khan-qc-office-prosecutor-joins-national-authorities-joint>

“Statement of ICC Prosecutor, Karim A.A. Khan QC, on the Situation in Ukraine: “I have decided to proceed with opening an investigation.”, *CPI*, 28 de febrero de 2022, disponible en <https://www.icc-cpi.int/news/statement-icc-prosecutor-karim-aa-khan-qc-situation-ukraine-i-have-decided-proceed-opening>

103

“Statement of ICC Prosecutor, Karim A.A. Khan QC, on the Situation in Ukraine: Receipt of Referrals from 39 States Parties and the Opening of an Investigation”, *CPI*, 2 de marzo de 2022, disponible en <https://www.icc-cpi.int/news/statement-icc-prosecutor-karim-aa-khan-qc-situation-ukraine-receipt-referrals-39-states>

“Statement of ICC Prosecutor, Karim A.A. Khan QC, on the Situation in Ukraine: Additional Referrals from Japan and North Macedonia; Contact portal launched for provision of information”, *CPI*, 11 de marzo de 2022, disponible en <https://www.icc-cpi.int/news/statement-icc-prosecutor-karim-aa-khan-qc-situation-ukraine-additional-referrals-japan-and>

“Statement of the Prosecutor, Fatou Bensouda, on the conclusion of the preliminary examination in the situation in Ukraine”, *CPI*, 11 de diciembre de 2020, disponible en <https://www.icc-cpi.int/news/statement-prosecutor-fatou-bensouda-conclusion-preliminary-examination-situation-ukraine>

“Mariupol, antes y después del bombardeo ruso al hospital materno-infantil”, *El País*. 10 de marzo de 2022, disponible en <https://elpais.com/internacional/2022-03-10/el-ataque-de-mariupol-antes-y-despues-del-bombardeo.html>

OEA, “Comunicado de Prensa: Comunicado de la Secretaría General de la OEA

sobre ataque ruso a Ucrania”, OEA, 24 de marzo de 2022, disponible en [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-008/22](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-008/22).

OTAN, “Press conference by NATO Secretary General Jens Stoltenberg following the extraordinary virtual summit of NATO Heads of State and Government”, OTAN, 25 de febrero de 2022, disponible en [https://www.nato.int/cps/en/natohq/opinions\\_192455.htm](https://www.nato.int/cps/en/natohq/opinions_192455.htm).

OTAN, “Statement by NATO Heads of State and Government”, OTAN, 24 de marzo de 2022, disponible en [https://www.nato.int/cps/en/natohq/official\\_texts\\_193719.htm](https://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_193719.htm).

Presidente de Rusia, “Address by the President of the Russian Federation”, Kremlin, 24 de febrero de 2022, disponible en <http://en.kremlin.ru/events/president/news/67843>.

“Rusia veta la resolución que condena su propia ofensiva sobre Ucrania y apoyada por la mayoría del Consejo de Seguridad”, Noticias ONU, 22 de febrero de 2022, disponible en <https://news.un.org/es/story/2022/02/1504652>.

“La Asamblea General exige a Rusia la retirada inmediata de sus fuerzas militares de Ucrania”, Noticias ONU, 2 de marzo de 2022, disponible en <https://news.un.org/es/story/2022/03/1504852>.

104

TEDH, Press Release: Decision of the Court on requests for interim measures in individual applications concerning Russian military operations on Ukrainian territory, comunicado del 4 de marzo de 2022, disponible en <https://hudoc.echr.coe.int/eng-press?i=003-7277548-9913621>.

TEDH, Press release: European Court of Human Rights deals with cases concerning Crimea and Eastern Ukraine, comunicado del 26 de noviembre de 2014, disponible en <https://hudoc.echr.coe.int/eng-press?i=003-4945099-6056223>.

TEDH, Press Release: The European Court grants urgent interim measures in application concerning Russian military operations on Ukrainian territory, comunicado del 1 de marzo de 2022, disponible en <https://hudoc.echr.coe.int/eng-press?i=003-7272764-9905947>.

## Doctrina

Ambos, Kai, “La guerra en Ucrania y la Corte Penal Internacional” En letra: Derecho Penal, adelanto del número 13, 2022.

CICR, “Comentario de 1952 al Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña (“Pri-

mer Convenio de Ginebra”)”, art. 2, disponible en <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/Comment.xsp?action=openDocument&documentId=02A56E8C272389A9C12563CD0041FAB4>.

Sassòli, M. (2019), *International Humanitarian Law*. Reino Unido: Edward Elgar Publishing Limited, pág. 6.22

### Informes

Decisión Doc. 15477 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Consequences of the Russian Federation’s aggression against Ukraine, apartado 8, draft opinion.

Report on the human rights situation in Ukraine 16 November 2019 to 15 February 2020, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos, 1 de marzo de 2020.

### Documentos en línea

Carta del Embajador de Ucrania ante los Países Bajos a la CPI (2014). Disponible en <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/itemsDocuments/997/declaration-RecognitionJurisdiction09-04-2014.pdf>

Carta del Embajador de Ucrania ante los Países Bajos a la CPI (2015). Accesible en [https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/iccdocs/other/Ukraine\\_Art\\_12-3\\_declaration\\_08092015.pdf#search=ukraine](https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/iccdocs/other/Ukraine_Art_12-3_declaration_08092015.pdf#search=ukraine)

105

### Convenciones internacionales

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada el 9 de diciembre de 1951, *United Nations Treaty Series*, vol. 78, p. 277.

Convenio de la Haya de 1899 relativo a las leyes y usos de la guerra terrestre (II), preámbulo, adoptado el 18 de octubre de 1907.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado el 17 de julio de 1998, *United Nations Treaty Series*, vol. 2187, p. 38544.

Comité Internacional de la Cruz Roja, *Convenciones de Ginebra I-IV de 1949*, 12 agosto de 1949.

Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, adoptado el 12 agosto de 1949, *United Nations Treaty Series*, vol. 75, p. 287.

Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949: relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, adoptado el 8 de junio de 1977, *United Nations Treaty Series*, vol. 1125, p. 3.

Convenio de la Haya de 1907 relativo a las leyes y usos de la guerra terrestre, adoptado el 18 de octubre de 1907.

### Decisiones de organismos internacionales

Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 3314 (XXIX), 14 de diciembre de 1974.

Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 68/262, U. N. Doc. A/RES/68/262, 26 de marzo de 2014.

CICR, “What is IHL?”, CICR, artículo del 18 de septiembre de 2015, disponible en <https://www.icrc.org/en/document/what-ihl#:~:text=The%20principle%20of%20humanity%20forbids,legitimate%20purpose%20of%20a%20conflict>

CICR, “Derecho Internacional Humanitario consuetudinario”, CICR, 29 de octubre de 2010, disponible en <https://www.icrc.org/es/doc/war-and-law/treaties-customary-law/customary-law/overview-customary-law.htm>

106

CIJ, “Opinión Consultiva sobre la licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares”, opinión consultiva del 8 de julio de 1996, I.C.J. Reports 1996, p. 226, disponible en <https://www.icj-cij.org/public/files/case-related/95/095-19960708-ADV-01-00-EN.pdf>.

CIJ, “Allegations of genocide under the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide” (Ukraine v. Russian Federation), sentencia del 16 de marzo de 2022.

Consejo Permanente de la OEA, CP/RES. 1192 (2371/22), párr. 1, Resolución sobre la crisis en Ucrania del 25 de marzo de 2022.

Decisión CM/Del/Dec(2022)1426ter/2.3 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, Decisión del 25 de febrero de 2022, 2.3 Situation in Ukraine – Measures to be taken, including under Article 8 of the Statute of the Council of Europe.

Resolución CM/Res(2022)2 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, Resolution on the cessation of the membership of the Russian Federation to the Council of Europe.

TPIY, “Prosecutor v. Haradinaj”, sentencia del 3 de abril de 2008, disponible en <https://www.icty.org/x/cases/haradinaj/tjug/en/080403.pdf>.